

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD	Unidad de Administración y Finanzas
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	0004 Gestión del Programa
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de bidones de agua de mesa sin gas por 20 litros, para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de adquisición busca abastecer de agua para el consumo de los consultores, locadores de servicio y personal de visita del Programa con el objeto de contribuir con el desempeño de sus labores en el centro de trabajo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición permitirá dotar de agua sin a gas a las diferentes unidades del Programa, para el consumo del personal en cumplimiento de sus funciones enmarcadas en el MOP.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR

3.1. Características y Condiciones.	Adquisición de bidones de agua de mesa sin gas por 20 litros, para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.	
	Producto	Agua de mesa sin gas
	Envase	Policarbonato transparente de 20 litros
	Salubridad	Los productos ofrecidos deberán contar con documentos del Ministerio de Salud – Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físicos – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
	Garantía	Herméticamente cerrado con precinto de seguridad, consignado lote de fabricación y fecha de vencimiento del producto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Agua de mesa sin gas en bidón, inocuo, exento de microorganismos, patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor • Envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad para ser utilizado en cualquier dispensador, con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo. • Los bidones (envases) serán cedidos en calidad de préstamo por parte del proveedor durante la duración del contrato. 	
3.2. Requerimiento del proveedor	Perfil del Proveedor:	

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica • Contar con RUC activo y habido. • Contar con RNP de registro de bienes, vigente. • No tener impedimento para Contratar con el Estado. 																					
3.3. Conformidad	Será emitida por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas previo visto bueno de la Analista de Patrimonio quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.																					
3.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación	<p>Lugar donde se entregarán los bienes: en el almacén del Programa.</p> <p>Dirección: Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 - calle 32 – Distrito: San Isidro, Provincia: Lima Departamento: Lima.</p> <p>- Plazo: La entrega se realizará en un plazo de 06 meses de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <table border="1" data-bbox="625 909 1386 1200"> <thead> <tr> <th>ENTREGAS</th> <th>PLAZOS DE ENTREGAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERA ENTREGA</td> <td>MAYO 2026</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDA ENTREGA</td> <td>JUNIO 206</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>TERCERA ENTREGA</td> <td>JULIO 2026</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>CUARTA ENTREGA</td> <td>AGOSTO 2026</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>QUINTA ENTREGA</td> <td>SEPTIEMBRE 2026</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>SEXTA ENTERGA</td> <td>OCTUBRE 2026</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL: 110 Bidones de agua.</p>	ENTREGAS	PLAZOS DE ENTREGAS	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA	MAYO 2026	20	SEGUNDA ENTREGA	JUNIO 206	20	TERCERA ENTREGA	JULIO 2026	20	CUARTA ENTREGA	AGOSTO 2026	20	QUINTA ENTREGA	SEPTIEMBRE 2026	15	SEXTA ENTERGA	OCTUBRE 2026	15
ENTREGAS	PLAZOS DE ENTREGAS	CANTIDAD																				
PRIMERA ENTREGA	MAYO 2026	20																				
SEGUNDA ENTREGA	JUNIO 206	20																				
TERCERA ENTREGA	JULIO 2026	20																				
CUARTA ENTREGA	AGOSTO 2026	20																				
QUINTA ENTREGA	SEPTIEMBRE 2026	15																				
SEXTA ENTERGA	OCTUBRE 2026	15																				
3.5. Forma de pago	<p>La solicitud de pago se debe presentar a través de mesa de partes presencial de la sede en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Factura; y 3. Guía de remisión <p>El pago se realiza después de entregados los bienes, verificando su estado y otorgada la conformidad de la UAF con el visto bueno del Analista de Patrimonio.</p> <p>El pago se realiza de acuerdo al cronograma de entrega.</p> <table border="1" data-bbox="606 1626 1276 1977"> <thead> <tr> <th>Nro. de pagos</th> <th>Plazo de pago</th> <th>Entregas</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="4">Después de ejecutada la entrega, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td> <td>Hasta el 10 de mayo</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Hasta el 10 de junio</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hasta el 10 de julio</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Hasta el 10 de agosto</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de pagos	Plazo de pago	Entregas	Cantidad	1	Después de ejecutada la entrega, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	Hasta el 10 de mayo	20	2	Hasta el 10 de junio	20	3	Hasta el 10 de julio	20	4	Hasta el 10 de agosto	20				
Nro. de pagos	Plazo de pago	Entregas	Cantidad																			
1	Después de ejecutada la entrega, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	Hasta el 10 de mayo	20																			
2		Hasta el 10 de junio	20																			
3		Hasta el 10 de julio	20																			
4		Hasta el 10 de agosto	20																			



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>Hasta el 10 de septiembre</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>Hasta el 10 de octubre</td> <td>15</td> </tr> </table> <p>TOTAL: 110 Bidones de agua.</p>	5		Hasta el 10 de septiembre	15	6		Hasta el 10 de octubre	15
5		Hasta el 10 de septiembre	15						
6		Hasta el 10 de octubre	15						
3.6. Penalidad por mora	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente</p>								
3.7. Responsabilidad por vicios ocultos	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.								
3.8. Resolución de contrato por incumplimiento	Aplica las disposiciones correspondientes al procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.								
3.9. Solución de Controversias	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven Aplicado lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.								
3.10. Gestión de Riesgos	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la pública de la contratación.								
3.11. Anticorrupción y Antisoborno	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.								

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ- EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
3.12. Integridad en la Administración Pública	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>